

# Maestría en Derecho Rural y de los Derechos de los Pueblos Indios (un nuevo postgrado en México)

Carlos Humberto Durand Alcántara

## 1. Antecedentes

Los orígenes de este proyecto se ubican en la relación que diversos profesores e investigadores de México han mantenido con la problemática rural. Al respecto valga señalar la vinculación de un importante núcleo de docentes y estudiantes con diversas comunidades y ejidos del país, a través del proyecto, otrora denominado, de "docencia alternativa", el cual, en algunos de sus objetivos, se trazó la asesoría jurídica a campesinos (Durand: 87). Este proyecto recogió los fundamentos filosóficos de la educación crítica y reconoció las bases conceptuales del modelo pedagógico participativo, es decir, la vinculación entre la docencia, la investigación el servicio y la difusión de la cultura, y su relación con la sociedad y su problemática.

Entre otros, uno de los aspectos significativos que trascendió en el contacto con las comunidades y ejidos fue la existencia de complejos problemas agrarios en los que el epicentro lo constituía la inseguridad en la tenencia de la tierra, de esta manera, advertimos la importancia de establecer el conocimiento de la normatividad jurídica en relación con el régimen de propiedad agrario de México.

A partir del año de 1995, el Proyecto de Investigación sobre Pueblos Indios y Sustentabilidad de la UAM-Azcapotzalco conforme a sus líneas de trabajo identificó la importancia en cuanto al diseño de un plan de estudios, que advirtiendo el carácter nacional diverso y múltiple de la Institución, proyectará específicamente -como una "especialidad"- el estudio del Derecho Agrario.

Finalmente, concebimos que el presente programa de Maestría se ubica en los ejes del Programa de Desarrollo Educativo (1995-2000) que fue elaborado por la Presidencia de la República, el cual estipula -entre otros de sus objetivos- la adecuación y/o modificación de los instrumentos de la política educativa en materia de formación de recursos humanos de postgrado y en su caso la apertura y actualización de nuevos postgrados.

## 2. Justificación en el plano nacional

Hasta hoy (Conacyt:1995) no existen, en el padrón de carreras y postgrados de México, estudios especializados relativos a la Maestría que se pretende crear (Cf. Apéndice No. 1 "El Postgrado en Derecho), aspecto que consideramos corresponde a una crisis en la práctica social del derecho en general y consecuentemente del derecho rural, producto -entre otros aspectos- del sistema jurídico de corte neoliberal y positivista, el cuál ha impedido la articulación de la norma jurídica rural con las necesidades sociales.

El análisis de los estudios de especialización, maestría y doctorado en Derecho de México (Conacyt: 1995) denota la "inclinación" que existe hacia el derecho privado, la criminalística y el derecho empresarial, mientras que, la normatividad jurídica rural, de los recursos renovables, del derecho ambiental y los derechos de los pueblos indios no se ha constituido en objeto trascendente para la formación de maestros a nivel nacional.

En el concentrado anexo (Conacyt: 95) se observa la adecuación más enfocada hacia los fines de la iniciativa privada y del Estado de las maestrías en Derecho existentes en México:

Cuadro No. 1 "Perfil de las Maestrías en Derecho", México 1995	
Tipo de Maestría (Por especialidad)	No.
Derecho Fiscal	10
Derecho Privado	20
Derecho Penal	18
Derecho Social	2
Otras	17
Total de Maestrías en Derecho Cf. Apéndice No. 1	67

De manera particular encontramos, entre otras, las siguientes contradicciones que constituyen un breve recuento de las contradicciones subsistentes en el agro mexicano:

a) La balanza comercial agropecuaria que fue ligeramente positiva en 1996 se logró beneficiando sólo al reducido segmento de agroexportadores, sin ningún beneficio para el 95% de los productores rurales (García Jacobo: 96).

b) *Contrario sensu* a los considerandos, que en su momento argumentó el Lic. Salinas de Gortari, en la reforma y adición al artículo 27 constitucional, el campo lejos de lograr su consolidación padece un fuerte endeudamiento y descapitalización, así como el crecimiento de las carteras vencidas -valga señalar que de julio de 95 a julio de 96- la cartera vencida de los productores rurales creció de 10 mil a 13 mil millones de pesos.

c) La producción de los 10 principales cultivos agrícolas cayó de 1995 a 1996 un 16%; ya que en 1995 se produjeron 25 millones de toneladas de básicos y en 1996 el volumen de producción alcanzó 21 millones de toneladas.

d) El Rezago Agrario; En el III Informe de Gobierno, el Presidente Zedillo sustentó la culminación del rezago agrario, sin embargo, el problema subsiste por diversos motivos: como por ejemplo, aún existen sobre este tenor, más de dos mil expedientes en proceso ante los tribunales agrarios; por otro lado, la existencia de grandes latifundios, a tra

vés de fraccionamientos simulados denota la subsistencia de la concentración agraria *contrario sensu* a los principios en que se fincó la Reforma Agraria y que dada su complejidad ha provocado movilizaciones ya no tan sólo agraristas, sino de corte militar, como lo han sido los efectuados por el EZLN y el EPR, cuyas bases sociales son eminentemente indígenas y campesinas.

e) El problema de la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, fundamentalmente en poblaciones indígenas y la subsistencia de amplios sectores sociales carentes aún de medios de producción, circunstancia que ha sido avizorada por la Organización de Naciones Unidas (FAO-1996), instancia que ha recomendado resolver la demanda agraria de diversas "poblaciones removientes", al proyectarse como, un problema emergente de la grandes urbes -nos referimos a los bohíos, villas miserias, áreas marginales y favelas subsistentes en América Latina, que son resultado del movimiento compulsivo- "migratorio"- que ha obligado, ante la insatisfacción de la demanda agraria, a que amplios sectores poblacionales se ubiquen en las márgenes de las ciudades.

f) La profundización del problema ecológico -fenómeno mundial que plantea urgentemente alternativas de solución- por lo que la Maestría pretende reconocer los sistemas y prácticas jurídicas no sólo a nivel regional sino internacional.

g) La existencia de importantes segmentos de población indígena que no cuentan con salidas de alternativas reales a su conflictiva, situándose el nuevo postgrado como un medio viable de conocimiento y reconocimiento de lo "propiamente indio", en este caso haciendo énfasis en todos aquellos aspectos correspondientes a la normatividad jurídica que permea sus relaciones sociales, incluyendo el de sus propios sistemas de derecho.

### **2.1. Justificación en el plano científico y académico**

En México y prácticamente en toda Iberoamérica' se carece de la formación de personal altamente capacitado, respecto al conocimiento, tratamiento y

1. Solamente la Universidad Politécnica de Madrid, España y la Universidad de Los Andes de Mérida, Venezuela (Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria) cuentan con estudios, relativamente, semejantes a los que se pretenden crear, nos referimos a la línea del Régimen de la Propiedad Agraria,

aplicación de los modelos jurídicos concernientes al derecho rural, el derecho ecológico y fundamentalmente en lo que compete a los derechos de los pueblos indios.

De manera particular se pretende que el postgrado en Derecho Rural contribuya en la capacitación de maestros e investigadores que satisfagan la demanda social dando alternativas a los problemas agrarios - en su diversidad-agrícolas, ecológicos y étnicos y en cuya existencia el tratamiento, conocimiento y administración de la norma jurídica juega un papel determinante.

Específicamente la capacitación de este nuevo personal profesional es tarea de la Universidad Autónoma Chapingo, si dimensionamos debidamente su carácter nacional, su filosofía universal y su "perfil" rural.

Los profundos cambios en la estructura agraria, el uso de nuevas tecnologías, el desarrollo de patentes agrícolas, la configuración de nuevos actores rurales (los indios, entre otros), la vinculación de capitales al agro, el impacto ecológico y sus concomitantes expresiones jurídicas, son aspectos que en el contexto de la globalización ameritan, por parte de la Educación Agronómica nacional y en particular de la UACH, de una nueva dimensionalización, al respecto recogemos las aspiraciones, objetivos y políticas del Plan de Desarrollo Institucional de la UACH (1995-2000), el cual propone para su postgrado, superar el nivel académico-científico, estableciendo como estrategia una reestructuración en el contenido y forma en que se han desarrollado sus programas de estudios, superando con ello el aislamiento con la sociedad y particularmente al sistema nacional de educación (Mendoza Castillo: 1995).

**2.1.1. De la importancia y significado de la Maestría a nivel nacional**

Con la nueva Maestría pretendemos que fundamentalmente los estudiosos del derecho, así como otra diversidad de especialistas del país, cuenten con un andamiaje teórico-práctico sólido de la normatividad jurídica rural y de sus diversas disciplinas conexas, haciendo énfasis en el reconocimiento y manejo científico de los sistemas de Derecho. Por otro lado, esta nueva Maestría recupera dos áreas de orientación; la concerniente a la normatividad jurídica de los recursos naturales y del derecho ambiental y la de los derechos de los pueblos indios, contenidos y temáticas prácticamente "excluidos" de los planes de estudio de los postgrados de México, al respecto encontramos los siguientes datos:

Maestrías que en México correlacionan algunos de sus contenidos con la temática de los derechos indios		
Maestría	Institución	Entidad
I. Estudios Étnicos	Colegio de Michoacán	Michoacán
II. Antropología Social	Colegio de Michoacán	Michoacán
III. Antropología Social	Universidad Iberoamericana	D.F.
IV. Antropología Social	ENAH	D.F.
V. Antropología Social	CIESAS	D.F.

Maestrías que relacionan algunos de sus contenidos con el derecho ecológico y de los recursos naturales		
Maestría	Institución	Entidad
Administración Integral del Ambiente	Universidad Autónoma de Baja California	Baja California Norte
Ciencias Ambientales	Universidad de Nuevo León	Nuevo León
Conservación, Ecología y Manejo de los Recursos Naturales	ITESM	Sonora

Es en este contexto que reconocemos tres orientaciones básicas de nuestro programa de Maestría:

a) La que se refiere a la formación de personal al más alto nivel, en materia de Derecho Rural, coadyuvando -entre otros aspectos- a los requerimientos que advierten las reformas y adiciones al artículo 27 con la que se crearon los tribunales agrarios y la Procuraduría Agraria Nacional, organismos que requieren de auténticos especialistas que brinden la pretendida, expedita y eficiente administración de Justicia Agraria. En otro ámbito, ésta orientación pretende la formación de personal que se adecúe a los nuevos procesos productivos en correspondencia al derecho agroindustrial, dígame por ejemplo el que nos interrelaciona con la legislación (agraria, agrícola, pecuaria, forestal, etc.) de los Estados Unidos de América y Canadá a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como los que vinculan a México con Centroamérica, Venezuela, Chile y finalmente las que nos relacionan con el MERCOSUR Europeo. Esta orientación del postgrado no pretende tan sólo situarse como un proceso de conocimiento de la norma jurídica rural en su expresión económica, pretende más bien, establecer (además), los diversos fenómenos culturales, ecológicos,

sociales, políticos que hoy dan cuenta de la nueva coyuntura a nivel mundial, es decir, la de la globalización.

b) La que corresponde a la consolidación de cuadros con una formación más especializada en materia de derecho ambiental, trátase para el caso, de profesionales con formación jurídica o no; orientación que adquiere mayor relevancia a partir de los postulados del TLC, el que si bien pretende, por un lado, impulsar un mayor intercambio y productividad en el marco de la globalización, por otro, rescata las tesis del "menor impacto ecológico", de ahí la importancia, de formar maestros que conozcan tanto a nivel del derecho comparado, como del derecho internacional y del derecho nacional la normatividad jurídica que regula el hoy denominado "desarrollo sustentable", circunstancia fundamental en el ámbito del sector público (SEMARNAP, SAGDR, SRA, SEPESCA, etc.) y de la iniciativa privada.

De esta manera, nuestro programa de Maestría parte de la hipótesis de conciliar el fenómeno del crecimiento rural con el del desarrollo ambiental a través del conocimiento y aplicación de la "norma jurídica ecológica", lo que permitirá, en buena medida, recuperar los ecosistemas agropecuarios, pesqueros y acuícolas; esto es, capacitar a cuadros que mantengan una actitud ecológica que sensibilice y penetre en los distintos ámbitos de la socioeconomía nacional. Elemento coadyuvante de la agricultura sostenible lo constituye la recuperación que sustenta nuestro postgrado al reconocer la importancia del estudio de las prácticas y las cosmovisiones de las etnias de México como aspecto trascendente en el conocimiento integral de la normatividad ecológica que milenariamente se ha desarrollado en las regiones en que habitan dichas poblaciones.

c) La que corresponde a la formación de intelectuales al más alto nivel, indígenas o no indígenas que coadyuven en la solución de los graves problemas jurídicos, socioeconómicos, etc. que viven las poblaciones indias. Al respecto, este programa plantea recuperar en su plan de estudios las siguientes adecuaciones:

1. La del estudio del Derecho Internacional correspondiente a los pueblos indios (Derecho, de los Tratados Internacionales).

II. La del estudio del conjunto de Normas Jurídicas del Derecho Positivo Mexicano (Federal, Estatal y Municipal) que se refieren a los pueblos indios.

III. La del estudio de la Antropología Jurídica y de los sistemas de derecho indio.

III. 1. Se considera como línea de investigación permanente la del derecho consuetudinario de cada una de las 64 etnias de México.

### **3. De los objetivos de la Maestría en Derecho Rural y de los Derechos Indios**

Partiendo del fundamento de que el programa de Maestría está conformado por tres áreas, la de Derecho Rural, Derecho Ecológico y Derecho de los Pueblos Indios, sus objetivos centrales son:

3.1 Capacitar a personal profesional del más alto nivel en el tratamiento de los paradigmas jurídicos subsistentes en el agro mexicano.

3.2 Fomentar la formación integral de profesionales del campo de la agronomía y las ciencias sociales en áreas de conocimiento emergente, como lo son el derecho ecológico y los derechos indios.

3.3 Contribuir en la conciliación entre el crecimiento agrícola, pecuario, forestal y el desarrollo ambiental, a través de la formación de personal del más alto nivel que intervenga en el diseño y aplicación de la normatividad ecológica.

3.4 Establecer como elemento coadyuvante fundamental del curriculum de la Maestría de Derecho Rural y Derecho de los Pueblos Indios el desarrollo de la investigación jurídica, tanto a nivel nacional como internacional.

3.5 Ubicar la problemática (ecológica, económica, social, tecnológica y estructural) en que hoy se ubica la aplicación de la normatividad jurídica rural, tanto a nivel del derecho interno como del derecho internacional.

3.6 Incorporar el debate y discusión científico-académica de los paradigmas, teorías y metodologías concernientes al conocimiento del derecho rural, el derecho ecológico y los derechos de los pueblos indios.

3.7 Proyectar la consolidación de un grupo de investigadores al más alto nivel en materia de derecho rural, derecho ecológico y derechos indios.

3.8 Establecer resultados de investigación en materia de derecho rural, derecho ecológico y derechos indios que coadyuven a la resolución y planeación de los problemas existentes en la estructura agraria de México.

3.9 Contribuir en el estudio del derecho de soberanía alimentaria, y de la legislación relativa a bosques, suelos, propiedad intelectual en lo relativo a organismos vegetales y animales, el desarrollo rural, aguas, minería, ganadería y recursos genéticos.

3.10 Brindar a los intelectuales orgánicos de los pueblos indios la capacitación inherente a los derechos humanos y al reconocimiento de sus propios sistemas tradicionales de derecho.

3.11 Coadyuvar en la formación de cuadros al más alto nivel que manejen el derecho del régimen de propiedad de México y de sus recursos naturales renovables.

#### **4. Perfil y campo de acción del egresado**

La estructura (contenidos y actividades) diseñada para la Maestría en Derecho Rural y de los Derechos de los Pueblos Indios está planteada para ofrecer una sólida formación en relación a los siguientes aspectos:

El egresado dispondrá de una formación profunda y actualizada para el ejercicio profesional especializado en el área de derecho rural, derechos indios y derechos de los recursos naturales.

El egresado estará capacitado para desarrollar las actividades académicas al más alto nivel en el campo de su especialidad.

El egresado de la Maestría podrá constituirse como asesor y consultor respecto de los problemas inherentes al régimen de propiedad agraria de México. El egresado podrá incorporarse a equipos de investigación que diseñen estrategias y programas de resolución de los problemas socio-jurídicos de los pueblos indios.

El egresado podrá incorporarse a proyectos de trabajo, consultoría o de investigación de carácter multinacional en el campo de conocimiento del derecho internacional (Derecho de los Tratados), del Derecho Rural y Ecológico comparado.

El egresado contará con una importante formación en materia de procedimientos jurídicos agrarios con lo que podrá vincularse con la función pública, privada y social.

El egresado contará con una formación de la metodología y la epistemología jurídicas, lo que le permitirá contribuir en la formación docente en el campo jurídico.

El egresado estará capacitado para participar activamente en el sector social, privado y público.

La vinculación con el sector social se ubica como asesor, consultor e investigador en comunidades (pueblos indios) ejidos y pequeñas propiedades; respecto del sector público encontramos una amplísima gama de espacios de participación de los egresados de este postgrado, al respecto encontramos la Administración Pública Federal, específicamente las Secretarías del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Energía, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Nacional Indigenista, así como diversos Institutos y dependencias de cada uno de los Estados y del Departamento del Distrito Federal, la Comisión Nacional del Agua, el Consejo de Recursos Minerales, entre otros. Otro de los rubros -quizás el más importante- de vinculación de los egresados, que lo relaciona con el sector público, es el que corresponde al Poder Judicial, al respecto encontramos a la Procuraduría Agraria Nacional, a los Tribunales Unitarios Agrarios y al Tribunal Superior Agrario, instancias que demandan la incorporación de cuadros al más alto nivel de formación en materia de Derecho Rural.

En relación con la docencia e investigación, los egresados de la Maestría, están capacitados para incorporarse a los cuerpos docentes de las diversas Universidades, Tecnológicas y centros de educación -Institutos- del país (públicos y/o privados) que están demandando este tipo de profesionales.

Y, finalmente, el egresado tiene una amplia gama de posibilidades de vincularse como investigador, consultor, asesor, etc. del sector privado.

#### **5. Plan de Estudios**

##### **5.1. Del Enfoque**

La estrategia del diseño curricular se basó en distinguir -conforme a las áreas: de conocimiento identificadas- (derecho rural, derecho ecológico y derechos indios) dos ejes de integración, concebidos como espacios de estudio, trabajo e investigación, los que atraviesan el desarrollo de dichas áreas; de esta manera, identificamos a la primer parte del Curriculum de la Maestría en Derecho Rural y Derechos Indios como su objeto de conocimiento (Davini:

1996), la cual corresponde a la parte teórico-filosófica y metodológica y que se aborda en los niveles propedéutico, primero y segundo semestres; y el objeto de transformación (Vitale: 1996) que se refiere a los campos problemáticos del derecho rural y los derechos indios, en donde se pretenden establecer proyecciones a futuro con la inserción de nuestros maestros en el contexto productivo nacional, como abastecedores de propuestas específicas.

### **5.2. Del objeto de conocimiento de la Maestría en Derecho Rural y Derechos Indios**

Este postgrado concentra su actividad en la formación teórico-práctica de profesionales, investigadores y profesores de alto nivel académico en el conocimiento de lo propiamente jurídico. Específicamente se pretende que el análisis de la normatividad jurídica se fundamente en la óptica de las relaciones jurídicas que resultan del régimen de propiedad agraria, de producción, de distribución y de consumo, de los bienes y servicios que se generan en el campo mexicano, adecuación que en su significado más amplio se define como el Derecho Rural, esto es, un conjunto de normas jurídicas, de jurisprudencia agraria, de principios, de doctrina y de costumbres que no tan sólo aluden al régimen de propiedad agrario o de la tenencia de la tierra de México, es decir, el Derecho Agrario sino comprendiendo lo rural, como una globalidad en la que subyacen aspectos concernientes a otras manifestaciones jurídicas como lo son, entre otros, el Derecho de los recursos naturales y del impacto ecológico, del Derecho de la organización de los productores rurales; el derecho de los procedimientos agrarios, dígase, por ejemplo, ante los tribunales agrarios jurisdiccionalmente o administrativamente, como un derecho de gestión ante las distintas dependencias e instituciones gubernamentales.

### **5.3. Del objeto de transformación de la Maestría en Derecho Rural y Derechos Indios**

Sin embargo, es muy importante precisar que en el manejo del objeto de estudio que pretende nuestro postgrado se busca establecer no tan sólo como una visión codificadora en el estudio de las leyes asentadas en los distintos ordenamientos jurídicos, sino dados los objetivos proyectados (*infra*) se busca romper con las estructuras anquilosadas y caducas tanto de los programas de postgrado de las escuelas y facultades de Derecho de México, como de los sistemas tradicionales de enseñanza imperantes en dichos ámbitos académicos. Al respecto acudimos, en primera instancia, a una visión transdisciplinaria

del derecho, en la que además de identificar, discutir y analizar al Derecho Rural formal, se buscan distinguir los procesos reales de aplicación y de determinación de dicha normatividad jurídica y de su debido tratamiento "científico". Así, este marco transdisciplinario recoge y adecúa argumentos de otras ciencias las que, interviniéndose con las estrictamente jurídicas (rurales), explican y en ocasiones determinan fenómenos, como por ejemplo, los de tipo social (Sociología Rural), los étnicos (Etnología), los culturales (Antropología) o de la producción rural (Economía Rural).

Para cumplir los objetivos de nuestro programa (*infra citó*), el diseño de este postgrado se refuerza con el compromiso del profesor-investigador de tiempo completo, así como, con esquemas que viabilicen la participación amplia de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, existiendo, desde luego, un diseño curricular flexible que está concebido en torno a los grandes problemas nacionales y adecuando, dicho curriculum, no en función de disciplinas rígidas o simples "listas de contenidos".

Finalmente, otro de los ámbitos que recupera este postgrado es el estudio de los derechos indios en México, fenómeno que se explica en el contexto de la nueva relación del Estado mexicano con las etnias del país y que tratándose de nuevos actores sociales que requieren, dijéramos urgentemente, del fortalecimiento de sus culturas, derechos humanos y de proyectarse hacia el siglo XXI como pueblos con un perfil autonómico propio.

Valga señalar que a partir de la última década se inició en México un interés más específico por los derechos humanos de los pueblos indios, sus reivindicaciones en la administración y procuración de justicia, derecho positivo y por ende en las reformas constitucionales y legislativas, en el ámbito federal y estatal. Sin embargo, el movimiento normativo de los derechos de los pueblos indígenas avanzó en mayor grado en el marco internacional, particularmente en pactos y convenios, entre otros destacan: el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo; La Declaración de San José sobre el Etnocidio y el Etno desarrollo en América Latina de 1981; El Proyecto de La Declaración Universal sobre Pueblos Indígenas de 1997, entre otros.

En la actual coyuntura, el Congreso de la Unión (Ejecutivo Federal: 1996) obtuvo como resultado de la consulta nacional sobre derechos y participación indígena, los siguientes resoluciones, los cuales son trascendentes a los fines de nuestro programa de postgrado:

Entre otros, los relativos a educación:

- a) Reconocimiento jurídico, oficialización de la educación pluriétnica, estableciéndose como un derecho a nivel constitucional.
- b) Que se modifiquen los planes de estudio, promoviendo la educación de la cultura y lenguas indígenas.
- c) Crear una Subsecretaría de Educación Indígena.

En lo referente a los Sistemas de Derecho Indio:

A) Introducir, reconocer y convalidar la justicia indígena en relación a la práctica procesal de usos, costumbres, derecho consuetudinario indígena, para la administración de justicia y solución de conflictos en materia civil, penal, agrario, laboral y mercantil. Por otro lado, los acuerdos de San Andrés Larrainzar entre el gobierno federal y el EZLN establecen -entre otros de sus contenidos- los siguientes resolutivos:

- a) **Reconocimiento constitucional de los pueblos indios como sujetos de derecho a la libre determinación y autonomía.**
- b) **Respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos indios.**
- c) **Reconocimiento a las autoridades, normas y procedimientos de resolución de conflictos internos.**
- d) **Elevar a rango constitucional el derecho a una educación pluricultural.**

Finalmente, es muy importante señalar que en la Mesa 2 de Trabajo (Grupo 5) "Democracia y Justicia", sugerimos, como punto de acuerdo, crear a nivel nacional la Licenciatura en Derecho Indígena. (Cf. Apéndice No. 2 Diálogo de San Andrés Larráinzar, Chiapas). En este contexto la Maestría en Derecho Rural y pueblos indios constituye un programa de actualización profesional que se orienta a analizar la problemática de la defensa de los derechos de los pueblos indios en el marco de la legislación nacional y de los instrumentos internacionales. De igual manera, se busca que ésta Maestría se constituya en un postgrado alternativo, no tan sólo para los estudiosos o especialistas de los pueblos indios, sino de igual manera para los propios indios, contribuyendo en la formación de sus propios intelectuales. Al respecto la Maestría en Derecho Rural, incorpora como otro de sus contenidos el

estudio de los "sistemas de derecho indio" subsistentes en el país, planteamiento que discurrirá en dos planos:

- a) **El de la Antropología Jurídica, el cual le proporcionará la debida fundamentación epistemológica en la comprensión de dichos sistemas de derecho.**
- b) **El de la investigación jurídica, como un rescate de identificación de los distintos sistemas tradicionales jurídicos subsistentes en México.**

#### **5.4. Descripción del Plan de Estudios**

##### *5.4.1. Introducción*

Partiendo del significado que guarda la investigación en las proyecciones de un programa de postgrado, encontramos que, este programa se organiza a través del grupo de investigación sobre cuestión étnica y autogestión indígena. En los últimos tres años el Programa de Investigación sobre la cuestión étnica ha publicado diversos productos que incluyen -entre otros- la organización de reuniones de investigadores-especialistas de los cinco continentes en las Universidades de Tokyo, Strathclyde en Glasgow, Oñati en España y otras a nivel nacional. Este núcleo de investigadores viabilizan el desarrollo investigativo que pretende este postgrado.

De esta manera el maestrante incorporará el diseño de su investigación sobre las líneas fundamentales que viene desarrollando nuestro grupo de investigación, contribuyendo a un mediano plazo, a la maduración y consolidación del postgrado; Dentro de dichas líneas de investigación encontramos:

- a. La de los Sistemas de Derecho Consuetudinario Indígena.
- b. La de los Derechos de los Pueblos Indios.
- c. La de la Sostenibilidad y los Derechos de los Pueblos Indios.
- d. La del Derecho Rural.
- e. La del Derecho Ecológico.

El programa en su estructuración básica o escolarizada requiere de tiempo completo, teniendo una duración de dos años y medio y la cobertura total para concluirlo no será mayor a cinco años, término en el cual el maestrante deberá de presentar su examen de grado.

Sin embargo, nuestro programa también considera el sistema semiabierto el cual consiste en concentraciones intensivas de una semana (mensualmente) en el recinto de este postgrado. Las tres semanas restantes se desarrollarán en los centros de activi-

dad del cursante, donde funcionará, a través de investigaciones, lecturas y diversas actividades dirigidas; esta modalidad semiabierta permite tomar en consideración las restricciones en que laboralmente se ubican docentes, como profesionistas que formarán parte de nuestra Maestría.

*5.4.2. La estrategia de este postgrado; se delimita bajo las siguientes prioridades:*

- a) Cursos-Seminarios correspondientes al objeto de conocimiento que se desarrollarán durante el semestre propedéutico y los semestres I y II.
- b) Cursos-Seminarios correspondientes al objeto de transformación que se desarrollará durante los semestres III y IV. (Esta fase incluye la invitación de conferencistas magistrales).
- c) Seminario de Investigación que se verificará durante el desarrollo de todo el programa; los cuales corresponderán a reuniones quincenales de trabajo en que los alumnos analizarán, describirán, expondrán y debatirán sus avances de investigación, con la intervención de los tutores y de conferencistas magistrales invitados, aspectos que retroalimentarán el trabajo de tesis de los maestrantes, además de contribuir al debate y tratamiento del objeto de conocimiento -derecho rural, derecho ecológico y derecho de los pueblos indios.

El plan de estudios está compuesto por cinco semestres, el primero de ellos de carácter propedéutico, que será obligatorio para todos los cursantes, que se sugiere en virtud del carácter vinculante que pretende nuestro postgrado, para relacionar a estudiosos procedentes tanto de las ciencias factuales, como de las ciencias sociales y que busca ser viable en relación al tipo de alumnos que se incorporen a esta Maestría. Esta integración se refiere a la incorporación de profesionistas de diversas especialidades, como de alumnos que, probablemente, procederán de las distintas etnias del país -entiéndanse, grupos multiculturales-.

Será en este nivel propedéutico que el cursante delimitará su tema de tesis, así como el diseño de su protocolo de investigación, definiendo a su comité tutorial, el cual estará compuesto, por un tutor y dos asesores.

El primer y segundo semestres están compuestos por cuatro cursos obligatorios además del Seminario de Investigación y la acreditación del idioma.

A partir del tercer semestre se propone la elegibilidad del estudiante respecto de los cursos definidos en la currícula como básicos fundamentales; se deberán de elegir por lo menos cuatro cursos básicos y además deberán de cursarse el Seminario de Investigación y la acreditación (hasta la traducción) de dos idiomas (incluye los indígenas).

La adecuación del plan de estudios del postgrado en Derecho Rural y los Derechos de los Pueblos Indios se sitúa en tres planos;

- a) El que se refiere al objeto de conocimiento y que se ubica en los tres primeros semestres de la Maestría, en éste se establecerán los contenidos integradores y la formación general del maestrante.
- b) El segundo se ubica en el objeto de transformación y corresponde al análisis, descripción e investigación de los ejes que integran el derecho rural y los derechos de los pueblos indios.
- c) Finalmente, encontramos el plano de la investigación, éste se sitúa a partir del primer semestre del plan de estudios a través del procesamiento del trabajo de tesis.

Durante el semestre propedéutico, el estudiante deberá de elaborar su protocolo de investigación, el cual deberá diseñarse en relación a una problemática relevante en vistas a avanzar en su comprensión y producir insumos para su superación, el diseño del protocolo de tesis se delimitará como un producto del curso de Epistemología y Metodología en las Ciencias Sociales (la hermenéutica y la semiótica jurídicas) que se desarrolla en dicho nivel propedéutico.

Se sugiere que las tesis se articulen con los proyectos de investigación prioritarios, asumidos por los profesores/investigadores del programa, con el objeto de colaborar con la formación y proyectar el desarrollo de los estudios en el área de conocimientos respectivos. De ésta manera se establecen tres áreas de importancia de conocimiento y de transformación del postgrado, a saber: la del derecho rural, la de los recursos naturales renovables y la de los derechos de los pueblos indios. En el último semestre del plan de estudios, la carga académica se reduce sustancialmente, con el objeto de que el cursante concluya su tesis de grado, rompiendo con ello los esquemas a "ultranza escolarizados" que impiden al maestrante contar con tiempo suficiente para titularse.

Los cursos, seminarios y talleres se clasifican en obligatorios y elegibles, dentro de estos últimos encontramos los básicos que, corresponden a las áreas de concentración de derecho rural y de los derechos de los pueblos indios a efecto de que el estudiante delimite su propio plan de manera flexible, según sus intereses particulares y acorde con su tutor de trabajo de tesis.

5.4.3. Plan de estudios de la Maestría en Derecho Rural y los Derechos de los Pueblos Indios

<b>Propedéutico</b>			
<b>Clave</b>	<b>Nombre del curso</b>	<b>Créditos</b>	<b>Área</b>
DR-800	Epistemología y Metodología en las Ciencias Sociales	4	Introdutoria
DR-801	Evolución de los Sistemas Jurídicos	4	Introdutoria
DR-802	Teoría General del Derecho	2	Introdutoria
DR-803	Teoría General del Proceso	2	Introdutoria
1-501	Idioma <sup>(^)</sup> 1	0	Introdutoria
DR-810	Seminario de Investigación (Diseño del protocolo-tesis)	2	Investigación
<b>Primer Semestre</b>			
DR-805	Derecho Ecológico y Legislación Ambiental	4	Común
DR-806	Sociología Jurídica	3	Común
DR-807	Derecho Económico	4	Común
DR-804	Filosofía del Derecho	3	Común
1-502	Idioma(s) U	0	Común
DR-811	Seminario de Investigación (Tesis) I	4	Investigación
<b>Segundo Semestre</b>			
DR-820	Derecho Constitucional	3	Común
DR-821	Socioeconomía agrícola y desarrollo sustentable	3	Común
DR-822	La Juridicidad Agraria en la Historia de México	3	Común
DR-823	Régimen Jurídico de la Propiedad Agraria	4	Común
1-503	Idioma(s) III	0	Común
DR-812	Seminario de Investigación II	4	Investigación

<b>Tercer Semestre</b>			
<b>Clave</b>	<b>Nombre del curso (4 elegibles)</b>	<b>Créditos</b>	<b>Área de Concentración</b>
DR-830	Sistemas de Derecho Agrario Comparado	4	Derecho Rural
DR-831	Derecho Administrativo Rural	4	Derecho Rural
DR-832	Jurisdicción y Competencia Agraria	4	Derecho Rural
DR-833	Asociacionismo y Cooperativismo Agrario (sociedades mercantiles en el campo)	4	Derecho Rural
DR-834	Régimen Jurídico de la Propiedad Pública en México	4	Derecho Rural
DR-835	El Juicio de Amparo en Maestría Agraria	4	Derecho Rural
1-504	Idioma(s) IV	0	Derecho Rural
DR-813	Seminario de Investigación IV	4	Derecho Rural
<b>TOTAL</b>		<b>28</b>	
<b>Tercer Semestre</b>			
DR-840	Antropología Jurídica y los Sistemas de Derechos Indios	4	Derechos de los Pueblos Indios
DR-841	Régimen Jurídico Municipal	4	Derechos de los Pueblos Indios
DR-842	Derecho Internacional Público y Pueblos Indios	4	Derechos de los Pueblos Indios
DR-843	Sociedad, Tierra y Territorio en México y Pueblos Indios	4	Derechos de los Pueblos Indios
DR-844	Derecho de los Pueblos Indios en la Legislación Mexicana	4	Derechos de los Pueblos Indios
DR-845	Sociología Rural	4	Derechos de los Pueblos Indios
1-505	Idioma(s) V	0	
DR-813	Seminario de Investigación V	4	Investigación
<b>Cuarto Semestre</b>			
DR-814	Seminario de Investigación IV	6	Investigación
DR-850	Taller Jurídico	4	Investigación

**Apéndice No. 1**

**Total de Postgrados (maestrías) en Derecho en México, noviembre de 1997**

En el Cuadro No. 1 se establecen los postgrados relativos a las "Ciencias Jurídicas" existentes en la república mexicana.

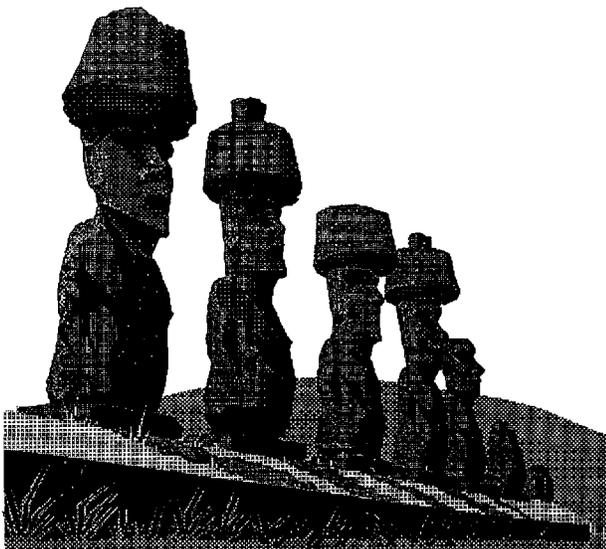
**Cuadro 1 "El Postgrado en Derecho (nivel Maestría, 1995)"**

Entidad Federativa	Universidad o Institución	Maestría
Baja California	Universidad de Baja California	-Derecho Fiscal
		-Derecho Penal
	Universidad Autónoma de Baja California (Instituto de Investigaciones Sociales)	- Derecho Económico Fronterizo
Campeche	Universidad Autónoma de Campeche (Facultad de Derecho)	-Ciencias Jurídico Penales -Derecho Constitucional y Amparo
Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	- Derecho Laboral -Derecho Penal
	Universidad Autónoma del Noroeste, A.C. (Plantel Torreón)	-Derecho Fiscal
Colima	Universidad de Colima (Facultad de Derecho)	-Criminalística
Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua (Facultad de Derecho)	-Ciencias Penales - Derecho Financiero - Derecho Social
Distrito Federal	Instituto Nacional de Ciencias Penales	-Derecho Penal
		-Criminalística
		-Criminología
	UAM Xochimilco (DCSH)	-Derecho Económico
	Universidad Chapultepec, A.C.	- Derecho Cooperativo
	Universidad Iberoamericana	-Derecho
	UNAM (Facultad de Derecho)	-Derecho - Derecho Fiscal -Derecho Internacional
Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango (Facultad de Derecho)	-Derecho Penal - Derecho Social

Entidad Federativa	Universidad o Institución	Maestría		
Guanajuato	Universidad Iberoamericana (Plantel León) Depto. de Ciencias Jurídicas	- Derecho		
	Universidad de Guanajuato (Facultad de Derecho)	-Ciencias Jurídico Penales		
Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero (Facultad de Derecho)	-Derecho		
Jalisco	Universidad Autónoma de Guadalajara	- Derecho Cooperativo Internacional -Derecho Fiscal		
		Universidad de Guadalajara (Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades)	- Derecho Privado -Derecho Penal	
México	Universidad Anáhuac	-Administración Pública -Derecho Cooperativo -Derecho Fiscal Financiero		
		Universidad Autónoma del Estado de México	-Derecho	
		UNAM-ENEP Acatlán	-Estructura Jurídica de la Inversión Extranjera	
	UNAM-ENEP Aragón	-Derecho Penal		
Michoacán	Colegio de Michoacán, A.C.	-Estudios Etnicos		
Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	-Derecho (Civil, Penal y Laboral)		
Nuevo León	Facultad Libre de Derecho	-Derecho		
	Universidad Autónoma de Nuevo León (Facultad de Derecho)	-Ciencias Penales -Derecho Fiscal - Derecho Laboral -Derecho Mercantil -Derecho Público - Derecho Internacional Privado		
		Universidad de Monterrey (División de Ciencias Jurídicas y Sociales)	-Derecho Fiscal - Derecho Laboral - Derecho Mercantil	
		Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)	- Derecho Constitucional y Amparo - Derecho Penal - Derecho del Trabajo

Entidad Federativa	Universidad o Institución	Maestría
Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)	-Derecho
Querétaro	Universidad de la Sierra, A.C.	-Derecho Civil
		-Derecho Constitucional y de Amparo
	Universidad Autónoma de Querétaro	-Derecho Fiscal
		-Derecho Laboral
Universidad Cuauhtémoc, A.C. (Facultad de Derecho)	-Derecho Penal	
San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí (Facultad de Derecho)	-Derecho e Investigación
Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa (Escuela de Derecho y Ciencias Sociales)	-Ciencias Jurídico Penales
Sonora	Universidad de Sonora (Depto. de Derecho)	-Derecho Internacional Privado
Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)	-Administración Pública
Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala (Depto. de Derecho y Ciencias Políticas)	-Derecho Constitucional
		-Derecho Fiscal
		-Derecho Penal
Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	-Derecho Civil
		-Derecho Fiscal

Fuente: Datos recuperados de CONACYT, Documento Base del Postgrado a nivel nacional. Año 1995.



## Apéndice No. 2

### Diálogo de San Andrés (Resumen del documento relativo a educación superior y pueblos indios)

#### Mesa de trabajo 2. Democracia y justicia Grupo 5. Justicia, convivencia social y orden jurídico Sistematización de propuestas presentadas en el grupo de trabajo, a partir de la agenda pactada

Subtema	Propuestas
Independencia del Poder Judicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación de jurados populares.</li> <li>2. Que los procuradores de justicia, los ministros y magistrados sean de elección popular y de reconocido prestigio.</li> <li>10. Transparencia de las resoluciones judiciales, es decir que la comunidad conozca los resultados y efectos de los procesos jurisdiccionales. Participación democrática de la sociedad en la administración y procuración de justicia, a través del nombramiento de jueces, magistrados y ministros.</li> <li>22. Modificar la integración de los consejos de la judicatura en el sentido de que no deben intervenir representantes de ningún otro poder y en su integración debe haber juristas destacados y miembros distinguidos de la sociedad, designados democráticamente.</li> <li>33. Un cambio de método, sustentado en principios diferentes para proponer, discutir, aprobar y aplicar las normas jurídicas. De manera específica debe desaparecer la facultad presidencial consignada en el artículo 71 constitucional de sancionar y/o rechazar una iniciativa de ley, sujetándose a la intervención del Ejecutivo a lo consignado en el artículo 89 constitucional por cuanto promulgar y ejecutar las leyes. Derogar la designación de servidores públicos del Poder Judicial por parte del Poder Ejecutivo para fortalecer la autonomía de los poderes.</li> </ol>
Articulación de Sistemas Normativos	<ol style="list-style-type: none"> <li>apacitación y profesionalización de los miembros del Poder Judicial, en materia de derecho indígena.</li> <li>12. Expedición de un reglamento o bando de gobierno para cada población indígena, considerando los usos y costumbres de cada una de ellas.</li> <li>13. Creación de la carrera de Derecho Indígena.</li> <li>14. Modificaciones a la legislación escrita que permita la administración de justicia a los indígenas de acuerdo a su propio sistema normativo, impartida por sus autoridades tradicionales en primera instancia con carácter de cosa juzgada, en asuntos de carácter familiar, patrimonial y delitos no graves; reforma de apertura, pero que en realidad existe de hecho.</li> </ol>

	18. La creación de un capítulo constitucional que regule a las comunidades indígenas, así como la expedición de un marco jurídico federal y local en materia de Derecho indígena.
	23. Establecer una jurisdicción indígena concurrente en los asuntos exclusivos de la comunidad, respetando su cultura, usos y tradiciones con sentido pluricultural.
	25. Apoyar la operación de asesores indígenas a nivel distrital, que hayan sido autoridades reconocidas en las comunidades, para que sean auténticos defensores de los pueblos indios.
	38. Creación de representantes de la justicia indígena como asesores del ministerio público a nivel distrital. Estos representantes deberán haber ejercido la justicia como autoridad tradicional y haber alcanzado el estatus de anciano principal y tener el respeto del pueblo, en cierto modo actuarán como defensores de la costumbre jurídica indígena. Se deben nombrar los traductores necesarios en este nuevo sistema tomando en cuenta las variantes dialectales.

#### Referencias biblio- hemerográficas y documentales

1. CONACYT, Dirección de Fortalecimiento del Póstrgrado, CONACYT, México, 1995.
2. *Congreso de la Unión, Informe de Resultados de la Consulta Nacional sobre Derecho y Participación Indígenas, Poder Ejecutivo Federal, México, 1996.*
3. DAVINI, María Cristina, *Estudio de los Postgrados en Economía y Políticas Agrícolas en Latinoamérica y el Caribe*, en La Postgraduación en Economía y Políticas Agrícolas y Desarrollo Rural, Ed. EDUR/VFRRJ, Río de Janeiro, Brasil, 1996.
4. DURAND ALCÁNTARA, Carlos, *La Lucha Campesina en Oaxaca y Guerrero*, Ed. UACH, 1987.
5. GARCÍA JACOB, Rafael, *Intervención ante la comparecencia del Dr. Arturo Warman* con motivo del II Informe del Presidente Ernesto Zedillo, septiembre de 1996.
6. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Estudios Legislativos Impactos en el Medio Ambiente y la Sociedad; De los incentivos económicos a la producción agrícola*, FAO-ONU, 1997.
7. SÁMANO RENTERÍA, Miguel Ángel, *Programa de Estudios de la Maestría en Sociología Rural*, UACH, 1997.
8. VITALE, R., *La postgraduación en economía y políticas agrícolas y desarrollo rural*, Ed. EDUR/VFRRJ, Río de Janeiro, Brasil, 1996.
9. ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Ernesto, *Programa de Desarrollo Educativo (1995-2000)*.
10. ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Ernesto, *Tercer Informe de Gobierno*, México, septiembre de 1997.